Barranquilla, 01 de diciembre de 2025

Doctor
JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General

ASUNTO: Solicitud de adición del contrato BV-MC-022-2025
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL EPA BARRANQUILLA VERDE

Respetado Doctor:

Mediante el Contrato No. BV-MC-022-2025, el EPA Barranquilla Verde adquirió un número determinado de computadores con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica requerida para el cumplimiento de sus funciones misionales, operativas y administrativas.

Durante la ejecución del contrato, las áreas misionales han evidenciado la necesidad de ampliar la dotación tecnológica originalmente prevista, debido a requerimientos adicionales que no se encontraban plenamente identificados al momento de la planeación del proceso contractual.

Con fundamento en lo anterior, la entidad evaluó la pertinencia técnica, presupuestal y jurídica de adicionar el contrato en curso, encontrando que se cumplen las condiciones para proceder conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y las reglas del régimen de contratación estatal.

La adquisición de nuevos computadores mediante adición al contrato vigente permite que los equipos mantengan las mismas especificaciones técnicas, sistemas operativos, garantías y estándares de compatibilidad con la infraestructura ya adquirida, evitando heterogeneidad tecnológica y reduciendo los costos administrativos de mantenimiento y soporte. Adquirir los

equipos a través del contratista actual evita costos adicionales derivados de nuevos procesos de selección, genera economías de escala, y permite mantener las condiciones técnicas, de calidad y tiempos de entrega obtenidas inicialmente.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza la modificación de los contratos estatales, incluida la adición de valor, siempre que se mantenga la esencia del objeto contractual y que existan razones que la soporten técnica y jurídicamente.
La adición solicitada no altera el objeto contractual, el cual consiste en el suministro de computadores, sino que amplía la cantidad inicialmente prevista ante una necesidad demostrada de la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las adiciones en contratos de bienes y servicios no podrán superar el 50% del valor inicial del contrato.
La presente adición se encuentra dentro del límite legal, situación verificada por el área financiera de la entidad.

El requerimiento de adición ha sido validado por las dependencias solicitantes, el supervisor del contrato y cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), cumpliendo lo exigido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La adición se encuentra alineada con los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, permitiendo dar continuidad y coherencia al contrato inicial, sin generar detrimento al patrimonio público ni alterar las condiciones de competencia del proceso original.

En virtud de lo expuesto, se considera jurídica, técnica y presupuestalmente viable la adición al Contrato No. BV-MC-022-2025, con el fin de adquirir un número adicional de computadores que permitan suplir las necesidades sobrevinientes del EPA Barranquilla

Verde y garantizar la adecuada ejecución de sus funciones misionales y administrativas.

Por lo tanto, en mi calidad de supervisora y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas, técnicas y operativas del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, se hace necesaria la formalización de una adición al contrato por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (18.000.000)**, presupuesto disponible para la adición.

El valor final del contrato N° **BV-MC-022-2025**, será de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (57.858.000)**, equivalentes a (40,64) SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025.

Atentamente,

DELIA LUZ ALANDETE CHICA
SUPERVISORA CONTRATO
EPA BARRANQUILLA VERDE

Proyectó: Cinthya Guardiola S.
Revisó: Tania Osorio V.